

específica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior:

“La Jefa de la Sección Administrativa de Transportes del Servicio Territorial en Badajoz de la Consejería de Fomento: Vista la solicitud de autorización de transporte privado complementario para el vehículo 6985-CJL, presentada por D. Marcos A. Mirón Álvarez, se le informa que para proseguir la tramitación de la misma deberán ser subsanados los defectos o remitidos los documentos preceptivos, establecidos en la Orden de 24 de agosto de 1999, para lo cual se le concede un plazo de diez días, y se le apercibe de que si así no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Badajoz, 9 de octubre de 2003. M^a Selene González de Mendoza Villacé.”

El expediente de referencia se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz, de la Consejería de Fomento, sito en Avda. de Europa, 10-Planta Baja, donde podrá dirigirse para su constancia.

Badajoz, a 20 de enero de 2004. La Jefa de la Sección A. de Transportes, M^a SELENE GONZÁLEZ DE MENDOZA VILLACÉ.

ANUNCIO de 20 de enero de 2004, sobre notificación de requerimiento efectuado a D. Víctor M. Martínez Campos, en relación con la solicitud formulada para realizar transporte privado complementario con el vehículo matrícula M-6497-LM.

No habiendo sido posible practicar en el último domicilio conocido del interesado la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior:

“La Jefa de la Sección Administrativa de Transportes del Servicio Territorial en Badajoz de la Consejería de Fomento: Vista la solicitud de autorización de transporte privado complementario para el vehículo M-6497-LM, presentada por D. Víctor M. Martínez Campos, se le informa que para proseguir la tramitación de la misma deberán ser subsanados los defectos o remitidos los documentos preceptivos, establecidos en la Orden de 24 de agosto de 1999, para lo cual se le concede un plazo de diez días, y se le apercibe de que si así no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Badajoz, 10 de enero de 2004. M^a Selene González de Mendoza Villacé.”

El expediente de referencia se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz, de la Consejería de Fomento, sito en Avda. de Europa, 10-Planta Baja, donde podrá dirigirse para su constancia.

Badajoz, a 20 de enero de 2004. La Jefa de la Sección A. de Transportes, M^a SELENE GONZÁLEZ DE MENDOZA VILLACÉ.

ANUNCIO de 20 de enero de 2004, sobre notificación de Resolución por la que se declara el desestimiento y archivo de expediente, en relación con la solicitud formulada por Construcciones Pedro Fernández Montalvo, S.L., para efectuar transporte privado complementario con el vehículo matrícula BA-2398-X.

No habiendo sido posible practicar en el último domicilio conocido del interesado la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior:

“El Jefe del Servicio Territorial en Badajoz de la Consejería de Fomento resuelve: tener por desistido a Construcc. Pedro Fdez. Montalvo, S.L. de su solicitud de cambio de titular de autorización para efectuar transporte privado complementario con

el vehículo matrícula BA-2398-X, por no acompañar la documentación preceptiva dentro del plazo de diez días que a estos efectos le fue concedido, así como acordar el archivo de la misma.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Transportes en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en el que se haya practicado la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre., de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Badajoz 29 de octubre de 2003. Raimundo J. Pardo Soto.”

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz, de la Consejería de Fomento, sito en Avda. de Europa, 10-Planta Baja, de Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Badajoz, a 20 de enero de 2004. El Jefe del Servicio Territorial, RAIMUNDO JOSÉ PARDO SOTO.

ANUNCIO de 20 de enero de 2004, sobre notificación de Resolución por la que se declara el desestimiento y archivo de expediente, en relación con la solicitud formulada por D. Álvaro Amaya Molina, para efectuar transporte privado complementario con el vehículo: sin matrícula.

No habiendo sido posible practicar en el último domicilio conocido del interesado la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior:

“El Jefe del Servicio Territorial en Badajoz de la Consejería de Fomento resuelve: tener por desistido a D. Álvaro Amaya Molina de su solicitud de nueva autorización para efectuar transporte privado complementario con el vehículo sin matrícula, por no acompañar la documentación preceptiva dentro del plazo de diez

días que a estos efectos le fue concedido, así como acordar el archivo de la misma.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Transportes en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en el que se haya practicado la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Badajoz 29 de octubre de 2003. Raimundo J. Pardo Soto.”

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Fomento, sito en Avda. de Europa, 10-Planta Baja, de Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Badajoz, a 20 de enero de 2004. El Jefe del Servicio Territorial, RAIMUNDO JOSÉ PARDO SOTO.

ANUNCIO de 20 de enero de 2004, sobre notificación de Resolución por la que se declara el desestimiento y archivo de expediente, en relación con la solicitud formulada por D^a Paula Suero Heredia, para efectuar transporte privado complementario con el vehículo matrícula B-3128-UY.

No habiendo sido posible practicar en el último domicilio conocido del interesado la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior:

“El Jefe del Servicio Territorial en Badajoz de la Consejería de Fomento resuelve: tener por desistido a D^a Paula Suero Heredia de su solicitud de nueva autorización para efectuar transporte privado complementario con el vehículo matrícula B-3128-UY, por no acompañar la documentación preceptiva dentro del plazo de diez días que a estos efectos le fue concedido, así como acordar el archivo de la misma.